



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 21 de noviembre de 1995

Núm. 266

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

AVISO

CONCENTRACION PARCELARIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Vega de Antoñán (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 80/88, de 5 de mayo (BOC y L n.º 89, de 10-5-88).

Primero.-Que con fecha 25 de octubre de 1995, la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Vega de Antoñán (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determinan los artículos 40.3 y 47.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (BOC y L n.º 241, de 14-12-90), acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo.-Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Benavides de Orbigo durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.-Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias (avenida Peregrinos, s/n), de León, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 52 de la repetida Ley, en todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. El Consejero, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 8 de noviembre de 1995.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

10781

5.520 ptas.

Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que, como consecuencia del resultado del concurso público convocado en el *Boletín Oficial del Estado* número 80, de fecha 4 de abril de 1995, celebrado en el Servicio Territorial de Economía los días 6 de junio y 12 de julio de 1995, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan:

13.358 P.I. Jean, en Cármenes.

13.505 C.E. San José X, en Villafranca del Bierzo.

13.568-4.^a P.I. Don Rufino (4.^a fracción), en Sobrado.

13.568-5.^a P.I. Don Rufino (5.^a fracción), en Sobrado.

13.568-6.^a P.I. Don Rufino (6.^a fracción), en Oencia.

13.568-10.^a P.I. Don Rufino (10.^a fracción), en Carucedo.

13.568-12.^a P.I. Don Rufino (12.^a fracción), en Corullón y Oencia.

14.012 bis P.I. Laf (2.^a fracción), en Villamanín y Cármenes.

14.093 bis P.I. Explaura n.º 1, en Carucedo.

14.148 P.I. Camilo Antonio, en Crémenes.

14.148 bis P.I. Camilo Antonio (2.^a fracción), en Crémenes.

14.229 P.I. Aja, en Igüeña y Murias de Paredes.

14.386 P.I. Bruno, en Oencia, Barjas y Corullón.

14.386 bis P.I. Bruno (2.ª fracción), en Oencia.

14.386 ter. P.I. Bruno (3.ª fracción), en Oencia.

14.510 P.I. La Cerca, en Soto y Amío y Riello.

Asimismo se declaran francos y registrables, en la parte no adjudicada en concurso, los siguientes:

13.554-A.2 P.I. León-Oeste (1.ª fracción A-2) en Murias de Paredes, Riello y Vegarienza.

13.556-ter. P.I. Asturias-Oeste (3.ª fracción) en San Emiliano, Sena de Luna, Cabrillanes y Villablino.

13.568 P.I. Don Rufino (1.ª fracción), en Villafranca del Bierzo, Pereje, Trabadelo, Toral de los Vados, Corullón, Carracedelo, Priaranza del Bierzo y Ponferrada.

13.570 P.I. Berta Krupp, en Oencia.

13.999 P.I. A Lareira, en Sobrado y Oencia.

14.012 P.I. Laf, en Cármenes.

14.398 P. E. Cadesa 5, en Borrenes, Corullón, Carracedelo, Carucedo, Puente de Domingo Flórez, Priaranza, Oencia, Toral de los Vados, Sobrado, Ponferrada y Benuza.

14.443 P.I. Riello, en Riello y Soto y Amío.

14.443 bis P.I. Riello (2.ª fracción), en Soto y Amío.

14.614 P.I. La Corona, en Cármenes y Valdelugeros.

14.433 P.E. Suspirón, en Igüña, Noceda, Riello, Murias de Paredes y Valdesamario.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 25 de septiembre de 1995.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

9867 6.600 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión del tipo de derecho, número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de Investigación, 14807 "Marinita", Sección C (Rocas Ornamentales y Pizarra), 26 cuadrículas mineras, Benuza (León), Asistencia, Montajes y Estudios, S.A., calle Astorga, número 5 (Ponferrada), 18 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.º39'20"	42.º23'20"
1	-6.º38'00"	42.º23'20"
2	-6.º38'00"	42.º22'40"
3	-6.º39'00"	42.º22'40"
4	-6.º39'00"	42.º22'20"
5	-6.º40'20"	42.º22'20"
6	-6.º40'20"	42.º21'40"
7	-6.º40'40"	42.º21'40"
8	-6.º40'40"	42.º22'00"
9	-6.º41'20"	42.º22'00"
10	-6.º41'20"	42.º23'00"
11	-6.º40'40"	42.º23'00"
12	-6.º40'40"	42.º23'20"
13	-6.º40'20"	42.º23'20"
14	-6.º40'20"	42.º23'00"
15	-6.º39'20"	42.º23'00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de Investigación 14811, "Ampliación a San Valentín", Sección C (pizarra), 4 cuadrículas mineras, Puente Domingo Flórez (León) y Carballeda de Valdeorras (Orense), Pizarras "Carucedo, S.L.", Medas del Castillo-Quiroga (Lugo), 4 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.º49'20"	42.º24'20"
1	-6.º48'40"	42.º24'00"
2	-6.º48'40"	42.º23'20"
3	-6.º49'20"	42.º23'20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 28 de septiembre de 1995.-El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

9868 5.880 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace pública la declaración de la condición de mineral natural de las aguas del manantial nombrado "Aguas de Capeloso", sito en Busmayor, Ayuntamiento de Barjas (León). El manantial se encuentra ubicado en el punto de intersección de las coordenadas:

-Coordenadas geográficas (Or. Greenwich) 7.º 00'40" W

42.º38'12" N

-U.T.M. (elipsoide de Hayford) X=663.073.19

Y=4.722.470.56

La declaración, mediante orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de fecha 10 de mayo de 1994, se realizó a instancia de don José García Montaña, DNI número 10.033.408, en su nombre y representación y con domicilio en avenida Del Bierzo, 10-bajo, 24400-Ponferrada (León).

León, 19 de octubre de 1995.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

9950 2.280 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1995, el texto de la Ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público municipal con materiales de construcción, grúas, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, y a los efectos de su entrada en vigor, se hace público el texto íntegro de la referida Ordenanza, que aparece redactado al pie del presente anuncio.

León, 24 de octubre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO MUNICIPAL CON MATERIALES DE CONSTRUCCION, GRUAS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

Artículo 1.º-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el

Ayuntamiento de León establece el régimen de precios públicos por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de terrenos de uso público con materiales de construcción, grúas, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 4.º, que se registró por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º-Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien de los aprovechamientos, se procedió sin la oportuna autorización.

3.º-Exenciones, reducciones o bonificaciones.

1.-Están exentas del pago de estos precios públicos, las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente, y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2.-Exclusivamente para el caso de instalaciones de vallas o andamios, se establece la exención de pago del precio público correspondiente, cuando la instalación venga motivada por obras incluidas en el área definida en el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la ciudad antigua de León, con la excepción de La Palomera, así como en inmuebles incluidos en el precatólogo de edificios a conservar que se recoge en el artículo 232 del Plan General de Ordenación Urbana de León, ello sin perjuicio de que los propietarios de estos inmuebles puedan acogerse a la campaña de cesión gratuita de andamios y suministro de pintura en vigor para la zona histórico-artística de la ciudad.

3.-Discrecionalmente, la Alcaldía podrá acordar la exención o reducción parcial del pago de precio en los supuestos de obras motivadas por órdenes del Ayuntamiento o para el decoro y embellecimiento de fachadas.

4.-Fuera de los casos establecidos en los números anteriores, no se reconoce exención, reducción o bonificación alguna en el pago de este precio público.

Artículo 4.º-Cuantía.

1.-La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. Ocupación de terrenos de uso público con vallas, sean o no para obras, y otras instalaciones análogas.

	Categoría de la calle		
	1.º/2.ª	3.º/4.ª	5.º/6.ª
Durante los seis primeros meses de ocupación, por metro lineal, al mes o fracción	400	300	200
Tiempo restante, por metro lineal, al mes o fracción	600	450	300

Tarifa 2. Ocupaciones de terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y elementos análogos.

	Categoría de la calle		
	1.º/2.ª	3.º/4.ª	5.º/6.ª
Durante los seis primeros meses de ocupación, por m.², al mes o fracción	400	300	200
Tiempo restante, por m.², al mes o fracción	600	450	300

La superficie de ocupación será la comprendida entre los pies derechos que sostienen los andamios y demás elementos análogos.

Los pies derechos que sostengan los andamios habrán de ser situados de forma que permitan, a través de ellos, la libre circulación de peatones, y su altura mínima será de 2,20 metros.

Tarifa 3. Ocupaciones de terrenos de uso público por materiales de construcción.

	Categoría de la calle		
	1.º/2.ª	3.º/4.ª	5.º/6.ª
Por m.², al mes o fracción	2.000	1.500	1.000

Tarifa 4. Ocupaciones de terrenos de uso público con contenedores para recogida de escombros.

	Categoría de la calle		
	1.º/2.ª	3.º/4.ª	5.º/6.ª
Por cada contenedor, al día	500	400	300

Tarifa 5.-Ocupaciones de la vía pública con grúas.

Por cada grúa cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al semestre: 10.000.

Por ocupaciones del suelo de la vía pública con grúas, por m.² de ocupación, al semestre: 5.000.

3.-Normas de aplicación de las tarifas:

A) Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento se sitúe en dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

B) Cuando, una vez finalizadas las obras, se mantengan los aprovechamientos, la cuantía de la tarifa que venga siendo aplicada será recargada en un 100%.

Artículo 5.º-Normas de gestión.

1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

2. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

3. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

4. Si no se determinase con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

Artículo 6.º-Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

A) Tramitándose de nuevo aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

B) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada semestre natural.

2. El pago del precio se realizará:

A) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos de duración limitada, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

B) En el caso de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, se seguirá para el cobro el sistema de padrón semestral, abonándose el precio público en la Recaudación municipal o entidades colaboradoras que al efecto se señalen.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y regirá hasta tanto se acuerde expresamente su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que, aprobada definitivamente por el transcurso del plazo de exposición pública sin reclamaciones, la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 4 de abril de 1995, se da publicidad, a efectos de su entrada en vigor, al texto íntegro de la citada modificación, que a continuación se expone.

Quedan suprimidos:

-Apartado 3 de la tarifa 2.^a del artículo 4.^o3 de la citada Ordenanza (relativo a instalación de contenedores de escombros).

-Apartado 1 de la tarifa 3.^a del artículo 4.^o3 de la citada Ordenanza (relativo a ocupaciones con grúas).

León, 25 de octubre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10502 20.880 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente de 28 de septiembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la calle Las Cercas, redactado por el Arquitecto Municipal don Miguel Figueira Moure, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de mayo de 1995.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 30 de octubre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10597 2.520 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de septiembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de la parcela 4 del sector Ventas Este, presentado por don José Luis Díez Pascual, en representación de Construcciones Leonsol, S.L., y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 4 de abril de 1995 y en relación con el cual no se han formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este

Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento y 124 y 60.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 30 de octubre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

10598 2.880 ptas.

PONFERRADA

Por don Manuel Vázquez Alonso, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para ampliación de café-bar a disco bar, con emplazamiento en Lago Carucedo, 13.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10600 1.680 ptas.

VILLAMAÑAN

Por don Adolfo Domingo Cueto Mateos, de Valencia de Don Juan, se ha solicitado licencia municipal que le habilite para prestar el servicio público de viajeros en este Ayuntamiento, licencia de la clase B autoturismo; abriéndose audiencia por espacio de quince días a todos los posibles interesados, con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 2 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

10503 1.200 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Gastos de personal	4.013.368
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.370.000
3.-Gastos financieros	290.000
4.-Transferencias corrientes	400.000
6.-Inversiones reales	29.226.632
9.-Pasivos financieros	1.200.000
Total	40.500.000

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Impuestos directos	4.788.510
2.-Impuestos indirectos	1.725.000
3.-Tasas y otros ingresos	9.193.090
4.-Transferencias corrientes	5.500.000
5.-Ingresos patrimoniales	300.000
7.-Transferencias de capital	18.993.400
Total	40.500.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios.

-Denominación: Secretaría-Intervención, en agrupación con el Ayuntamiento de Valdelugeros.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

-Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Valdepiélagos, 6 de noviembre de 1995.-El Alcalde Presidente, Julio González Fernández.

10505

1.590 ptas.

BARJAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1995, se aprobó el expediente de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras "Traída de agua en Barjas", cuyos datos son los que seguidamente se citan:

Obra: Traída de agua en Barjas.

Coste: 2.134.399 pesetas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.667.000 pesetas.

Porcentaje sobre proyecto: 78,1 por ciento.

Módulo de reparto: A razón de enganches de agua a la red.

El citado expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles en las oficinas de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Barjas, 21 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/95 dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas, 21 de octubre de 1995.-El Presidente (ilegible).

Iniciado expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para ocupar bienes y derechos de don Pedro Pol Fernández, vecino de Barjas, con la finalidad de llevar a cabo las obras de "Traída de aguas en Barjas", incluidas en el Programa Operativo Local de 1994, cuyo proyecto fue redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 3 de septiembre de 1994 y expuesto al público por espacio de quince días hábiles mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 213 de fecha 17 de septiembre de 1994 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no fue objeto de reclamación alguna.

Se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio, puedan los interesados formular alegaciones sobre la propiedad de la ocupación, aportando al respecto cuantos datos consideren oportunos para la rectificación de posibles errores.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario: Don Pedro Pol Fernández.

Domicilio: Barjas.

Finca: Próxima a su vivienda de 40 m.² ocupación permanente.

Barjas, 30 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1995, aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa de bienes, a consecuencia de las obras de traída de agua en Barjas, aprobando asimismo el documento complementario al proyecto de ocupaciones y su valoración, como aportación al proyecto técnico redactado en su día por don Isidro Balboa Franganillo y expuesto al público reglamentariamente.

Dicho documento estará de manifiesto al público en estas oficinas por espacio de quince días hábiles a efectos de oír las reclamaciones a que diere lugar.

Barjas, 30 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

10506

1.890 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Don Victoriano García Asensio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de carnicería-salchichería que será emplazada en calle Cervantes, 2, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 30 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

10507

2.040 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por doña Manuela de Caso Fernández, en representación de Corespel, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Limpieza de prendas de cuero", en la avenida Virgen de los Imposibles, 99, de Villacedré, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia de la Valduncina, 3 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

10509 1.680 ptas.

Por don Secundino Fernández Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Taller de reparación de automóviles", en la calle San Roque, 3, de Villacedré, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santovenia de la Valduncina, 3 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

10510 1.680 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Avelino Vázquez Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el artículo 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 1995, habiendo sido aprobado inicialmente el 28 de septiembre de 1995, siendo el resumen el siguiente:

DISMINUCIONES

Del remanente de Tesorería de 1994 por importe de 18.074.721 pesetas se detraen 5.314.973 pesetas para el aumento de las siguientes partidas de gastos.

AUMENTOS

A la partida 5-210 Vías públicas	2.000.000 pesetas
A la partida 4-227 Contratos diversos	1.000.000 pesetas
A la partida 7-600 Adquisición fincas	245.100 pesetas
A la partida 5-6017 Pavimentación	751.873 pesetas
A la partida 1-625 Mobiliario	1.000.000 pesetas
A la partida 9-489 A particulares	318.000 pesetas
Total	5.314.973 pesetas

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la citada Ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 2 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10512 870 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Lagunas de Somoza, 3.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Fernando Fernández Briera, por importe de 5.020.507 pesetas. El mismo queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 3 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10513 300 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1995, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Lagunas de Somoza y Val de San Román, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada".

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

—Honorarios de redacción del proyecto, 214.532 pesetas.

—Importe de las obras a realizar según proyecto, 5.020.507 pesetas.

Coste de las obras, 5.235.039 pesetas.

—Subvención de la Diputación, 3.375.000 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento, 1.860.039 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.581.033 pesetas equivalente al 85% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previstos en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Val de San Lorenzo, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10548 2.250 ptas.

PALACIOS DEL SIL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad se halla expuesto al público el expediente de "Suplemento de créditos número 1/95" que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 26 de octubre de 1995, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1994. Dicho acuerdo se considerará definitivo de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Palacios del Sil, 7 de noviembre de 1995.—El Alcalde—Presidente, Orlando López Martínez.

10545 390 ptas.

VILLAMANDOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de noviembre de 1995, acordó con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- 1.—Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de agua.
- 2.—Ordenanza Reguladora de la tasa de alcantarillado.
- 3.—Ordenanza Reguladora de la tasa de cementerio municipal de Villamandos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamandos, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

10546 600 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, por mayoría absoluta de los miembros asistentes y por consiguiente con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar la imposición, ordenación y aplicación, de Contribuciones Especiales para las obras de "Pavimentación de calles y demás servicios de la calle Valdeperal, de La Virgen del Camino".

El importe de las obras asciende a la cantidad de 6.230.186 pesetas, que son las que tiene que costear el Ayuntamiento al no existir subvención y, por consiguiente, es la cantidad considerada como base imponible. Los beneficiarios de estas obras pagarán a razón de 6.750 pesetas metro lineal, considerándose como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles, solares y terrenos y que representa el 56,11% del coste total de la obra.

El expediente y acuerdo de referencia se exponen al público por término de 30 días, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan informarse y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes, con la indicación que de no formularse reclamaciones, el acuerdo y expediente referenciados quedarán definitivamente aprobados.

Valverde de la Virgen, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alonso Pablos.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, por unanimidad de los miembros asistentes y por consiguiente con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar la imposición, ordenación y aplicación de Contribuciones Especiales para las obras de "Pavimentación y demás servicios de las calles Negrilla, La Fuente, Arriba, Real y Las Eras, de Fresno del Camino".

El importe de las obras asciende a la cantidad de 7.189.050 pesetas, que son las que tiene que costear el Ayuntamiento al no existir subvención y, por consiguiente, es la cantidad considerada como base imponible. Los beneficiarios de estas obras pagarán a razón de 5.000 pesetas metro lineal, considerándose como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles, solares y terrenos y que representa el 46,89% del coste total de la obra.

El expediente y acuerdo de referencia se exponen al público por término de 30 días, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan informarse y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes, con la indicación que de no formularse reclamaciones, el acuerdo y expediente referenciados quedarán definitivamente aprobados.

Valverde de la Virgen, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alonso Pablos.

10547 1.620 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el expediente 3/95, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el Presupuesto municipal, por capítulos como sigue:

Cap.	Inicial	Aumentos	Final
1	16.687.003	136.800	16.823.803
2	14.665.776	146.500	14.812.276
3	2.300.000		2.300.000
4	975.000		975.000
6	10.892.651	1.100.000	11.992.651
7	21.600.000		21.600.000
9	1.555.995		1.555.995

Total 68.676.425 1.383.300 70.059.725

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz, 6 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

10550 630 ptas.

VALDELUGUEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	Pesetas
1.—Gastos de personal	2.418.187
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.470.000
3.—Gastos financieros	150.000
4.—Transferencias corrientes	1.775.000
6.—Inversiones reales	30.425.000
7.—Transferencias de capital	2.200.000
9.—Pasivos financieros	249.813
Total	42.688.000

INGRESOS

	Pesetas
1.—Impuestos directos	5.360.000
2.—Impuestos indirectos	700.000
3.—Tasas y otros ingresos	743.000
4.—Transferencias corrientes	6.000.000
5.—Ingresos patrimoniales	7.545.000
7.—Transferencias de capital	22.320.000
Total	42.668.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo:

—Denominación: Secretaría—Intervención, en agrupación con Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría—Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Lugueros, 7 de noviembre de 1995.—El Alcalde Presidente, Miguel Orejas González.

10551 1.440 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 1995, se adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras que a continuación se detallan, cuya ordenación específica resulta ser la siguiente:

1.—Urbanización de plaza de los soportales en San Feliz de Torío.

1.1.—El coste de la obra asciende a la cantidad de 2.500.000 pesetas, de la cual la Corporación soporta la totalidad de dicho importe.

1.2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 7,4% de la aportación municipal, por importe de 186.466 pesetas.

1.3.—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

1.4.—Metros lineales afectados: 71,45.

1.5.—Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/m.l.

2.—Pavimentación de calles y plazas en la Flecha de Torío.

2.1.—El coste de la obra asciende a la cantidad de 4.480.060 pesetas, de la cual la Corporación soporta la cantidad de 2.467.518 pesetas.

2.2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 65,1% de la aportación municipal, por importe de 1.606.825 pesetas.

2.3.—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

2.4.—Metros lineales afectados: 615,70.

2.5.—Valor del módulo: 2.609,753 pesetas.

3.—Pavimentación de calles y plazas en Matueca de Torío.

3.1.—El coste de la obra asciende a la cantidad de 3.320.940 pesetas, de la cual la Corporación soporta 1.693.482 pesetas.

3.2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 37,5% de la aportación municipal, por importe de 636.519 pesetas.

3.3.—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

3.4.—Metros lineales afectados: 243,90.

3.5.—Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/m.l.

4.—Ejecución de las obras de infraestructura urbana en Garrafe de Torío.

4.1.—El coste de la obra asciende a la cantidad de 1.633.673 pesetas, de la cual la Corporación soporta la totalidad de dicho importe.

4.2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 9,8% de la aportación municipal, por importe de 161.413 pesetas.

4.3.—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

4.4.—Metros lineales afectados: 61,85

4.5.—Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/m.l.

5.—Ejecución de obras de infraestructura urbana en Matueca de Torío.

5.1.—El coste de la obra asciende a la cantidad de 6.262.084 pesetas, de la cual la Corporación soporta la totalidad de dicho importe.

5.2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 25% de la aportación municipal, por importe de 1.568.984 pesetas.

5.3.-Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

5.4.-Metros lineales afectados: 601,20.

5.5.-Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/m.l.

6.-Ejecución de obras de infraestructura urbana en Palacio de Torío.

6.1.-El coste de la obra asciende a la cantidad de 2.546.243 pesetas, de la cual la Corporación soporta la totalidad de dicho importe.

6.2.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 27,7% de la aportación municipal, por importe de 706.330 pesetas.

6.3.-Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

6.4.-Metros lineales afectados: 270,65.

6.5.-Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/m.l.

7.-Pavimentación de camino de acceso 3.ª fase y travesías en Pedrón de Torío.

7.1.-El coste de la obra asciende a la cantidad de 6.195.000 pesetas, de la cual la Corporación soporta 3.097.500 pesetas.

7.2.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 88,4% de la aportación municipal, por importe de 2.741.024 pesetas.

7.3.-Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

7.4.-Metros lineales afectados: 1.050,30.

7.5.-Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/m.l.

Para lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación específica, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones especiales vigente en este municipio.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el expediente respectivo, permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Dicho acuerdo, adoptado con carácter provisional, será elevado a definitivo si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación al mismo, reclamación o reparo alguno.

Igualmente se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Garrafe de Torío, 3 de noviembre de 1995.-El Alcalde, José Estalote Calo.

10552 2.880 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Benilde Abella Abad, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en Alto de San Bartolo (Valle de Finolledo), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 31 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

10553 1.560 ptas.

VILLA OBISPO DE OTERO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/95, queda aprobado definitivamente, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

I.-AUMENTOS

	Pesetas
Capítulo 2.º	1.630.000
Capítulo 3.º	100.000
Capítulo 4.º	600.000
Total	2.330.000

II.-RECURSOS QUE SE UTILIZAN

Remanente líquido de Tesorería 2.330.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaobispo de Otero, 3 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

10605 510 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1 de modificación de créditos (suplemento) al Presupuesto General, queda elevada a definitiva la aprobación inicial en sesión de fecha 18 de mayo de 1995. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación al 150.3 de la Ley 39/88, se exponen al público las modificaciones y como queda el presupuesto de gastos a nivel de capítulos:

INCREMENTO DE CREDITOS

Partida	Concepto	Incremento pesetas
1.211.-	Reparaciones, mantenimiento y conservación	500.000
4.212.-	Reparaciones, mantenimiento y conservación	800.000
4.222.-	Material, suministros y otros	600.000
4.468.-	Transferencias a entidades locales menores	2.238.000
5.60.-	Inversiones infraestructura B. uso general	2.000.000
1.625.-	Inversiones asociales Fcto. de los servicios	100.000
5.761.-	Transferencias de capital	2.100.000

El presupuesto a nivel de capítulos queda en la siguiente forma:

	Pesetas
1.-Gastos de personal	6.895.000
2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	11.200.000
3.-Gastos financieros	350.000
4.-Transferencias corrientes	3.438.000
6.-Inversiones reales	10.105.000
7.-Transferencias de capital	7.300.000
9.-Pasivos financieros	300.000
Suma total	39.588.000

Contra esta aprobación definitiva, puede ser interpuesto, según determina el artículo 152 de la referida Ley, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece.

Zotes del Páramo, 6 de noviembre de 1995.-El Alcalde, M.ª Carmen Quiñones.

10606 990 ptas.

BOÑAR

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-20)

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación



Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.A) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días o por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

—Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE), correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración—liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la URE correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992d (BOE del día 15), de Desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio, y además un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias o, cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del alu-

dido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE del día 15), de Desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

León, 6 de octubre de 1995.—P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

* * *

PROVIDENCIA PARA EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA—21)

Destinatario: Ayuntamiento de Boñar.

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se indican en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, al no haber sido localizado el apremiado procede remitir al Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido el correspondiente edicto de notificación de la providencia de apremio, a efectos de su publicación en el tablón de anuncios del mismo durante el plazo de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 6 de octubre de 1995.—P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Número de prov. apremio	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.Localidad	Importe reclamado	Periodo Liquidación
24 94 02546773	Victoria Díez, S.A.	Luis Guardo, 16	24850Boñar	72.000	08/92-11/92
24 94 02546874	Victoria Díez, S.A.	Luis Guardo, 16	24850Boñar	216.000	11/92-01/93
				10608	3.270 ptas.

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1995, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

—Padrón conjunto por precio público por suministro de agua, tasa de alcantarillado y tasa por recogida de basura, por importe total de 17.619.767 pesetas.

—Padrones Plaza de Abastos:

Puestos exteriores, septiembre 95, por importe de 173.200 pesetas.

Puestos interiores, septiembre 95, por importe de 130.000 pesetas.

Puestos interiores arriba, septiembre 95, por importe de 77.000 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 30 de noviembre de 1995.

Los recibos no domiciliados relativos al Padrón conjunto por precio público por suministro de agua, tasa de alcantarillado y tasa por recogida de basura, deberán ser satisfechos en las oficinas de Caja España de esta villa y los relativos a padrones de la Plaza de Abastos, en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 10 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

10792

4.440 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villares de Orbigo (León).

Hace saber: Que, aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición pública sin reclamaciones, expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión del 28 de agosto de 1995, se da publicidad al texto de las modificaciones correspondientes.

El artículo 2.º, apartado 1, queda redactado del siguiente modo:

"1. Con motivo de la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales resultantes de los trabajos de revisión del Catastro de Bienes Urbanos del Municipio, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,4% (cero cuatro por ciento)".

Villares de Orbigo, 10 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

10788

540 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.602 de 1995, a instancia de la Procuradora señora Escudero Esteban, en nombre y representación de Mercantil Minera de Fontoria, S.A., bajo la defensa del Letrado señor Rodríguez Merino, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17 de abril de 1995 y en expediente 25096/93, que desestima el recurso interpuesto por la recurrente contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, que a tenor de actuación inspectora en acta de infracción número 255/93, imponía a la recurrente sanción de 500.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

8788

3.360 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.547 de 1995, por la Procuradora Anabel Escudero Esteban, en nombre y representación de Mercantil Minera Peñarrosa, S.A., contra Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el expediente LE-153/94 por Infracción de la Ley de Montes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9056

2.640 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.959 de 1995, por la Procuradora doña Concepción del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de la Diputación Provincial de León, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptada el 26 de abril de 1995, que fijó en la cantidad de 1.218.981 pesetas la valoración de los bienes (834 m.² de la finca 1.040, polígono 2, del Ayuntamiento de Fabero), propiedad de don Secundino Rodríguez Vuelta, a expropiar como consecuencia de las obras "C.V. de Fabero a Berlanga del Bierzo, 3.ª fase".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de septiembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

9140 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.869 de 1995, por la Procuradora doña Victoria Silio López, en nombre y representación de Distal, S.A., contra las siguientes resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Duero: A) resolución de 26 de mayo de 1994, que sanciona a la recurrente con multa de 151.000 pesetas y contra la resolución de 8 de junio de 1995 que declara improcedente la vía impugnadora contra la anterior resolución, expte. sancionador 2965/93; b) contra resolución de 17 de junio de 1994, que sanciona a la recurrente con multa de 151.000 pesetas y contra resolución de 10 de julio de 1995, que declara improcedente la vía impugnatoria seguida contra la anterior resolución, expte. sancionador 108/94; c) contra resolución de 29 de julio de 1994, que sanciona a la recurrente con multa de 151.000 pesetas, y contra resolución de 8 de junio de 1995, que declara improcedente la vía impugnatoria seguida contra la anterior resolución, expte. sancionador 237/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de septiembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

9053 3.720 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.003 de 1995, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de

Piedad, contra Decreto de la Diputación Provincial de León, de 29 de mayo de 1995, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Servicio Recaudatorio Provincial de 8 de mayo de 1995, referida al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de septiembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

9125 2.760 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.689 de 1995, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Amilcar Cubiertas y Pizarras, S.A., contra la resolución de fecha 8 de mayo de 1995, recaída en el expediente número 21523/94, dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de fecha 20 de junio de 1994, derivada del acta de infracción número 626/94, de la Inspección de Trabajo de León, que impuso la sanción de 501.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de septiembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

9141 3.240 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.918 de 1995, a instancia de Tecnología de la Construcción, S.A., representada por el Procurador señor Muñoz, contra la resolución de 5 de junio de 1995, expediente 2540/94, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre vertido no autorizado, de 300 m.³ de tierra en zona de policía del Río Yuso procedente del ensanchamiento de carretera sitio Barniedo en término municipal de Boca de Huérgano (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9142 2.880 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.096 de 1995, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de doña Haydee Rodríguez Canedo, contra resolución de 1 de junio de 1995, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en expediente número 950034, fijando justiprecio e indemnización del local sito en calle General Gómez Núñez, 2, bajo de Ponferrada (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9185 2.760 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.787 de 1995, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Junta Vecinal de Ambasaguas de Curueño, contra resolución de 25 de mayo de 1995, de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra resolución de 18 de abril de 1995, por la que se resuelve realizar ejecución subsidiaria de las obras de captación de aguas públicas para el abastecimiento de la población.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

8986 3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.804 de 1995, por el Procurador señor Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Fernando Contreras Gayoso, contra resolución de la

Dirección General de Tráfico, de 22 de mayo de 1995, en expte. 24.040.076.068.8 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, desestimatoria del recurso ordinario. Multa 50.000 pesetas y permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

8987 2.880 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.122 de 1995, por el Procurador señor Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Plácido Morán Mansilla, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León, de 10 de marzo de 1995, en el expediente sancionador número 59/95, dimanante del acta de liquidación de cuotas número 1064/94, y contra resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León de 16 de marzo de 1995, en el expediente sancionador número 1/95 que resuelve imponer a dicha demandante la pérdida de la pensión de jubilación durante el periodo de tres meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9605 3.360 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.155 de 1995, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Tecnología de la Construcción, S.A., contra resolución del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), de 18 de agosto de 1995, en los expedientes de reclamación de intereses por retraso en el pago de certificaciones de obras de referencia 501.340 y 501.341.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9721 2.880 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.104 de 1995, por el Procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Cía Mercantil CLESA, S.A., contra resolución de 21 de junio de 1995, de la Confederación Hidrográfica del Duero, dictada en expediente 2.005/94, imponiendo multa de 75.000 pesetas, por vertido de aguas al colector municipal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de octubre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9722 2.760 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.997 de 1995, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra resolución de la Dirección General de Política Interior de 23 de junio de 1995, que desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente, contra la resolución del Gobierno Civil de León, de fecha 9 de marzo de 1995, recaída en el expediente 1.198/94, que impuso una multa de 100.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de septiembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

9786 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.035 de 1995, por la

Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, contra la resolución del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) de 23 de enero de 1995 (publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 27, de 2 de febrero; en el Boletín Oficial del Estado número 49, de 27 de febrero y en el Boletín Oficial de Castilla y León número 41, de 28 de febrero, referente a la convocatoria y las bases para la provisión de una plaza de Jefe de la Unidad Técnica de Obras y Servicios del expresado Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5685 3.360 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 550/95 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante Angeles del Valle González, que falleció en León, el día 4 de marzo de 1995 en estado de soltera, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente promovido por su primo-hermano llamado Melquiades del Valle García, el que se sustancia con intervención del Ministerio Fiscal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la LEC se acuerda la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estrados de este Juzgado y de la naturaleza de la finada, anunciando su muerte sin testar y llamando a cuantas personas puedan tener interés en la herencia para que comparezcan en el presente expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose constar que las personas que reclaman la herencia son el solicitante, llamado Melquiades y sus tres hermanos de doble vínculo llamados Nicolás, Consolación y Felicidad del Valle García.

Dado en León a 25 de octubre de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10242 2.640 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil bajo el número 557/94, tramitados a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Alonso Llamazares contra don Manuel González Abella y María Charro Gutiérrez en reclamación de 50.111 pesetas, en los que por resolución de fecha del presente he acordado de plano el embargo de las fincas propiedad de los demandados hasta cubrir las cantidades reclamadas, y otras 30.000 pesetas presupuestadas para costas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 18 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10223

1.920 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 462/92, se tramitan autos de juicio de cognición, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Ignacio Martín Molpeceres y esposa doña María del Rosario Falagán Martínez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Arrecife de Lanzarote —Las Palmas—, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 927.465 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

—La parte legal de la pensión que percibe o vaya a percibir el demandado don José Ignacio Martín Molpeceres con cargo al Ministerio de Economía y Hacienda —clases pasivas—.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 20 de octubre de 1995.—El Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

10243

2.760 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de retracto arrendaticio urbano de local número 298/95 que se tramita en el mismo, a instancia de don Aníbal Beneítez Criado, representado por el Procurador don Antonino Revuelta de Fuentes, contra doña M.^a Consolación, M.^a Natividad, M.^a del Rosario Ramona y don José Rafael Pérez Martínez, M.^a Asunción Honorata Lumbreras Pérez, M.^a del Pilar, M.^a Magdalena y M.^a Concepción Martínez García, y otros, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 18 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

10224

2.160 ptas.

* * *

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en procedimiento abreviado número 40/94 (antes D. Previas número 370/94) seguido por un presunto delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno contra Fernando Valcárcel López, natural de León, nacido el 2-12-72, hijo de Tomás y de Dorita, titular del DNI número 10.200.921, cuyo domicilio se desconoce, se emplaza mediante la presente al referido acusado para que en el plazo de tres días comparezca en la causa con Abogado que le defienda y Procurador que le represente, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le nombrará de oficio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido acusado Fernando Valcárcel López, expido el presente que firmo en León a 24 de octubre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

10225

1.920 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 28/95 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 28/95, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes: como denunciante, José Labrador Vieiro, y como denunciado Javier Crespo Clara, y como perjudicado, el Insalud.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Crespo Clara como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, pago de las costas procesales y a que indemnice al Instituto Nacional de la Salud en doce mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Javier Crespo Clara, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 18 de octubre de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10179

2.880 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 402/95 seguido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Julio César Gómez García, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y, verificándolo, se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, pagándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 23 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

10227

1.920 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal 419/94 y de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Antonio de Castro Cid, Ilmo. Magistrado-Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio

verbal civil 419/94, seguidos a instancia de don Cesáreo Otero González, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistido por el Letrado don José Antonio González Sierra, contra don Esteban González Díez, don Miguel Otero Arias, don José Fernández García y don Alfredo Rubial Rodríguez, declarados en rebeldía procesal, sobre servidumbre de paso, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Cesáreo Otero González, contra don Esteban González Díez, don Miguel Otero Arias, don José Fernández García y don Alfredo Rubial Rodríguez, declarado en rebeldía procesal, debo decretar y decreto la constitución forzosa de servidumbre de paso, con carácter permanente, desde la finca del actor descrita en el hecho primero de la demanda a través de la finca de don Esteban González Díez, con una distancia a la vía pública de 5,25 metros lineales y una anchura de 3 metros lineales, condenando a los demandados a estar y pasar por tal constitución, con la obligación por parte del demandante de indemnizar a don Esteban González Díez en la cantidad de 23.625 pesetas por el valor del terreno ocupado y los perjuicios que se causen en el predio sirviente, todo ello sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Don Antonio de Castro Cid.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 23 de octubre de 1995.—M/. (ilegible).—El Secretario, Oscar Luis Muñoz Fernández.

10228

5.040 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: En este Juzgado se sigue separación matrimonial número 494/94, en el cual recayó sentencia que dice como sigue:

Sentencia.—En nombre del Rey: En la ciudad de Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los autos de separación matrimonial número 494/94, seguidos a instancia de don José Augusto de Sousa, representado por la Procuradora señora Barrio Mato y bajo la dirección del Letrado don José Ramón Gavela, contra doña Paloma Hortensia Alonso Vallejo, declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Josefa Barrio Mato, contra doña Paloma Hortensia Alonso Vallejo, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los litigantes, declarando disuelto el régimen económico del matrimonio; todo ello sin expresa imposición en costas.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra la presente resolución, cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Paloma Hortensia Alonso Vallejo, en ignorado para-

dero, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada a 20 de octubre de 1995.—El Secretario, don José Miguel Carbajosa Colmenero.

10183

4.200 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 259/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, contra Eumenio González Yáñez, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto comparezca en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos acompañados se hallan en Secretaría.

Ponferrada, 20 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

10181

1.920 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 438/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra M.^a Manuela Fernández Valdueza, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto comparezca en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos acompañados se hallan en Secretaría.

Ponferrada, 20 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

10182

1.920 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de requerimiento

En este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 175/95, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Emilio Udaondo Martínez y M.^a Antonia Cascante Blanco, en reclamación de 296.960 pesetas de principal, más 180.000 pesetas para intereses y costas, encontrándose dichos demandados en ignorado paradero, en cuyos autos, se ha acordado por providencia de esta fecha, requerir a los demandados, para que en el término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Asimismo, se les notifica que por la parte actora, se ha nombrado a don José Carlos Iglesias González, como Perito para el avalúo de los bienes embargados, para que dentro del término de segundo día, puedan nombrar otro, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento y notificación a los demandados, expido y firmo la presente en Ponferrada a 23 de octubre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

10229

2.400 ptas.